



Cerro Sombrero, 08 de noviembre de 2012.

NUM 848/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que no se presentaron oferentes.
- 2) El Decreto N° 802 con fecha 25/10/2012 que Aprueba Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Licitación Pública 3866-75-LE12.
- 3) Oficio ORD. RES. EX. (DAC) N° 522 con fecha 02 de octubre de 2012 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de viviendas de educación, Cerro Sombrero", Código BIP N° 30127783.

DECRETO

1° DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-75-LE12, "Mejoramiento de Viviendas de educación, Cerro Sombrero", por no existir oferentes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE